



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	PRUEBA EXTRAPROCESAL.
Radicado	47-555-40-89-002-2022-00186-00
SOLICITANTE	LEYANIS MARÍA LÓPEZ LORA
APODERADO	LEORMANDO GARCÍA MEDINA
Asunto	Auto ordena dejar sin efecto fijación en lista

Plato, octubre trece (13) de Dos mil Veintidós (2022).

Analizado el expediente, se observa que la parte interesada solicita la resolución del recurso de apelación presentado por su apoderado respecto de la petición de realización de la prueba extraprocesal incoada.

No obstante, el Juzgado al revisar con detenimiento el expediente observa que el día 30 de septiembre de la presente anualidad mediante fijación en lista No. 008, a través de la Secretaría de este Despacho se corrió traslado del recurso de apelación presentado por el apoderado del extremo solicitante, cuando lo correcto era pronunciarse de plano respecto de dicho recurso en el sentido que corresponde.

Por lo anterior, procede el Despacho a efectuar el control de legalidad que trata la Ley 1395 de 2010 de manera oficiosa dentro del proceso de la referencia a fin de corregir un yerro en el trámite del presente litigio.

CONSIDERACIONES GENERALES:

El artículo 132 del C. G. P., nos autoriza para efectuar control de legalidad **corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades en el proceso**, esto con apoyo a lo preceptuado en los artículos 286 y 287 de nuestro ordenamiento procesal civil, que presenta un remedio contra este tipo de errores.

Por lo expuesto el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena** procede de conformidad, y,

RESUELVE:

Dejar sin efecto la fijación en lista No. 008 del 30 de septiembre 2022, **únicamente** en lo que respecta al traslado del recurso de apelación presentado por el extremo interesada de la realización de la prueba extraprocesal, por las razones motivadas en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO.

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal

Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia “**Hugo Escobar Sierra**”. P. 2. Of. 201.

Teléfono N°. 4850484.

j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co

PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:

Carlos Arturo Garcia Guerrero

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed0365802d6618c9dc1d9b19066bf7b71861405486fc9f0cab21b88ad84d19da**

Documento generado en 13/10/2022 09:55:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>